NOTA DINAC/U.O.C. Nº 894/2023

Asunción, 12 de octubre de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 68/2023 "ADECUACION DEL CERCADO FRONTAL DEL AIG",** en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente **ID: 435.319**

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado
Descripción: Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: Constancias o Certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.

Respuesta: Se omite dicho requisito.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Recepción provisoria de las obras

Respuesta: Este punto fue subsanado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Periodo de Validez de la Garantía
Descripción: Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.
Comentario: 30 días corridos a partir del vencimiento del contrato.

Respuesta: Este punto fue subsanado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ubicación geográfica de obras
Descripción: Se solicita realizar la ubicación geográfica de los lugares donde las obras serán ejecutadas, se recuerda la obligatoriedad de informar la misma con la comunicación de los llamados a contratación, cuyo objeto sea la ejecución de obras públicas, en los términos del inciso p) del Art. 3 de la Ley 2051/03. Res. DNCP N°

Abg. Jorge Paiva
Asesor Legal

2477/18
Comentario:

Respuesta: Se adjunta la Geolocalización del área geográfica donde las obras serán realizadas.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: Se verifica una justificación de la convocante para no utilizar la combinación de fuentes dispuesta en la Normativa, en ese sentido se solicita que explique detalladamente cuales son las particularidades de las EETT que hacen que no sea posible ajustarse al anexo de la Resolución DNCP 1890/20

Respuesta: Se remite justificación conforme a la Resolución DNCP 1890/20.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Pliego de Bases y Condiciones debe adecuarse a requisitos del MADES
Descripción: Verificado el Pliego de Bases y Condiciones se observa que las especificaciones Técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/17 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

Respuesta: Se omite requisitos del MADES.

Todos los demás puntos observados en el presente llamado fueron subsanados. Por lo expuesto precedentemente, espero se hayan aclarado las observaciones realizadas. Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC